

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1473.-** La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 2515, de 18 Junio 2007, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por D. AHMED MOHAMED MOHAMED, solicitando autorización y registro de una explotación apícola de autoconsumo, sito en c/. Finca Amaruchen y para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN RESOLVER se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, DISPONGO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la autorización solicitada para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en la Dirección General de Sanidad y Consumo.

Melilla a 18 de junio de 2007.

La Secretaria Técnica.

Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE,  
SECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN  
DE AMBIENTE URBANO  
ANUNCIO

**1474.-** Ante la imposibilidad de notificación a la Empresa TRANS MAIL EXPRESS SLU, con CIF n.º B 52011343, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

Procsan n.º F.05-07

El Ilmo. Sr. Director General de Medio Ambiente, por Resolución n.º 236, de fecha 07/03/07, registra-

da con fecha 12/03/07, ha tenido a bien Disponer lo siguiente:

"La Consejería de Medio Ambiente, a través del Equipo de investigación del Servicio de Protección a la Naturaleza, ha tenido conocimiento que, por la Empresa TRANS MAIL EXPRESS SLU, con CIF n.º B 52011343, con domicilio en esta Ciudad, Paseo Marítimo Francisco Mir Berlanga n.º 7, con fecha 11-02-07, ha llevado a cabo el siguiente hecho:

-Abandono del vehículo de su propiedad (careciendo del bloque de motor y con visible deterioro de su habitáculo), furgoneta matrícula ML-3587-D.

El hecho mencionado puede ser constitutivo de infracción administrativa, calificada como leve, de conformidad con la tipificación establecida en el art. 34.4.c), de la Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos.

Para la infracción señalada y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, puede corresponder sanción pecuniaria de hasta 601 E.

Esta Dirección General es el órgano competente para acordar la iniciación y resolver el procedimiento sancionador, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, norma reguladora de su estructura orgánica y asignación de funciones.

Vistas las disposiciones citadas, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, he tenido a bien dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador núm. F.05-07, a la Empresa TRANS MAIL EXPRESS SLU, con domicilio en esta Ciudad, en Paseo Marítimo Francisco Mir Berlanga n.º 7, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en Derecho procedan.

Segundo.- Nombrar Instructora de este expediente a D.ª Francisca Fernández Santos, Jefe de Negociado de Procedimientos Administrativos, de esta Consejería. De conformidad con lo establecido en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,